

	Pesos.	Ctvs.
Pagado al Escribiente.....	120	..
Artículo 3º		
Pagado al Depositario.....	160	..
Pagado al auxiliar temporero para prestaciones.....	40	..
Capítulo 2º — Artículo 1º		
Por mobiliario para la Alcaldía.....	5	..
Artículo 2º		
Por papel sellado para actas, copias etc.....	17	86
Por gastos de escritorio para la Alcaldía.....	19	50
Por sellos de correos.....	5	..
Por sellos de recibo.....	5	..
Por suscripcion á la GACETA.....	17	37
Por impresos.....	8	35
Artículo 3º		
Por alquileres de la casa - Alcaldía.....	75	..
Capítulo 2º — Artículo 3º		
Por alumbrado de la Alcaldía.....	1	25
Capítulo 3º — Artículo 1º		
Para atenciones del Cuerpo de Orden público en la cabecera del Distrito.....	37	97
Pagado á dos Guardias de 2ª.....	150	..
Artículo 2º		
Pagado á dos Urbanos.....	150	..
Pagado á un peaton.....	62	50
Artículo 3º		
Pagado por alumbrado del Cuartel de Orden público.....	3	..
Capítulo 4º — Artículo único.		
Pagado al Celador del Cementerio.....	22	50
Capítulo 5º — Artículo 1º		
Pagado á un Profesor elemental.....	200	..
Pagado á una Profesora elemental.....	200	..
Pagado á dos Profesores rurales.....	300	..
Artículo 2º		
Pagado por alquiler casa - Escuelas elementales.....	112	..
Pagado por alquiler casa - Escuelas rurales.....	54	..
Pagado por material de Escuelas.....	55	..
Pagado por libros para niños pobres.....	28	43
Pagado por gastos de Secretaría y Junta local.....	18	..
Capítulo 6º — Artículo 1º		
Pagado á un Médico.....	106	66
Artículo 2º		
Por socorros á enfermos pobres.....	7	88
Por medicinas á enfermos pobres.....	14	67
Por visitas y reconocimientos Médicos.....	20	..
Capítulo 8º — Artículo 2º		
Por socorros á detenidos.....	..	25
Por alumbrado de la Cárcel.....	1	50
Capítulo 9º — Artículo único.		
Por bagajes.....	32	50
Capítulo 10.		
Por gastos imprevistos.....	6	50
Total egresos.....	2537	69
RESÚMEN.		
Importan los ingresos.....	3283	59
Importan los egresos.....	2537	69
Existencia.....	745	90
CLASIFICACION.		
Inventario de muebles y enseres.....	733	76
Existencias en metálico.....	12	14
Igual.....	745	90

Hormigueros, 30 de Junio de 1882. — El Depositario, *Agustin Vivas*. — El Concejal-Interventor, *Narciso Oller*. — El Secretario, *Fernando Lines*. — Vº Bº — El Alcalde, *V. Barber*.

Es copia. — Hormigueros, Agosto 28 de 1882. — El Secretario, *Fernando Lines*. — Vº Bº — El Alcalde, *V. Barber*.

PUEBLO DE SALINAS.

FONDOS MUNICIPALES.

2º TRIMESTRE AMPLIACION DEL AÑO ECONÓMICO DE 81 Á 82.

ESTADO demostrativo de los ingresos y egresos ocurridos en los fondos municipales durante el presente trimestre.

	Pesos.	Ctvs.
SECCION 2ª — INGRESOS.		
Presupuesto ordinario.		
Capítulo 2º — Artículo 1º		
Recaudado por repartimiento general.....	679	63
Presupuesto extraordinario.		
Capítulo 2º — Artículo 2º		
Recaudado por prestaciones.....	208	..
Presupuesto adicional.		
Capítulo 2º — Artículo 2º		
Recaudado por supletorio de 79 á 80.....	1	22
Recaudado por reparto general de 80 á 81.....	21	17
Recaudado por reparto general de 81 á 82.....	11	41
Existencia del trimestre anterior.....	644	95
Por reintegro del Depositario.....	5	..
Total ingresos.....	1571	38
SECCION 1ª — GASTOS.		
Presupuesto ordinario.		
Capítulo 2º — Artículo 2º		
Pagado por libros talonarios de recibos.....	9	..
Pagado por impresos.....	50	..
Capítulo 3º — Artículo 1º		
Pagado el 5 0/0 al Depositario.....	44	37
Capítulo 6º — Artículo único.		
Pagado por alquiler del Juzgado municipal.....	5	..
Capítulo 7º — Artículo 2º		
Pagado por alumbrado del puesto de prevencion.....	2	50
Capítulo 10. — Artículo 1º		
Pagado al Ayudante de la Escuela elemental de niños.....	30	..
Pagado á la Ayudanta de la Escuela elemental de niñas.....	30	..
Artículo 2º		
Pagado por alquiler de la casa - Escuela elemental de niñas.....	16	..
Pagado por alquiler de la casa - Escuela rural de Lapa.....	36	..
Pagado por mobiliario y enseres para las Escuelas.....	20	69
Pagado por premios para alumnos pobres.....	9	..
Capítulo 11. — Artículo 1º		
Pagado por sueldo al Médico titular.....	88	..
Artículo 2º		
Pagado por medicinas para enfermos pobres.....	106	70
Artículo 3º		
Pagado por viajes del Médico forense.....	12	..
Capítulo 12. — Artículo único.		
Pagado al Tesoro provincial por derrama y presupuesto extraordinario.....	719	67
Presupuesto extraordinario.		
Capítulo 5º — Artículo 1º		
Pagado por obras públicas de caminos.....	300	45

	Pesos.	Ctvs.
Presupuesto adicional.		
Capítulo 6º — Artículo 2º		
Pagado el 5 0/0 de comision al Depositario.....	1	67
Total de gastos.....	1481	05

RESÚMEN.		
Importa el cargo.....	1571	38
Importa la data.....	1481	05
Existencia para el trimestre siguiente.....	90	33

Salinas, 31 de Diciembre de 1883. — El Depositario, *Santiago de P. Doria*. — Vº Bº — El Alcalde, *Aneeto Caballero*.

ANUNCIOS PARTICULARES.

**SE HALLA DE VENTA**  
 en la Imprenta y librería de Acosta,  
 (En forma de folleto)  
 el Real Decreto de 15 de Enero de 1884,  
 sobre reorganizacion de los Juzgados municipales  
 DE LAS  
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO-RICO,  
 y en virtud del cual se crean las Fiscalías para dichos Juzgados con arreglo á las disposiciones de la Ley provisional para la organización del Poder judicial de 15 de Setiembre de 1870 vigente en la Península.

**Francisco Oller,**

artista pintor, se encarga de toda clase de trabajo concerniente á su arte, como retratos, ya sacados del natural, ya copiados de fotografia, ofreciendo al propio tiempo á los Centros oficiales retratos de S. M. el Rey, asegurando la exactitud en el parecido, por poseer la mejor y última fotografia que se ha hecho de nuestro jóven Monarca, y haber tenido el alto honor de copiar del natural la augusta persona de S. M.  
 Ofrece además cuadros de historia de costumbres, paisajes, etc.  
 Su honra la cifra, en que sus obras sean aceptadas por este público, que tantas pruebas está dando de su amor á las ciencias y á la artes.  
 No tiene inconveniente en ir á cualquiera de las ciudades ó pueblos de la provincia, siempre que haya suficiente número de obras que ejercitar.  
 Su estudio, Norzagaray 4.

MANUAL DEL PROFESORADO

DE  
 INSTRUCCION PRIMARIA ELEMENTAL Y SUPERIOR.  
 Por Don Francisco Nard.  
 De venta en la Imprenta de Acosta á 1 peso 50 centavos ejemplar.

LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

DE 3 DE FEBRERO DE 1881.  
 Comentada con cerca de cuatrocientas notas, por la Redaccion de El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.  
 CUARTA EDICION  
 Cotejada con la oficial del Ministerio de Gracia y Justicia, despues de hacer en ella las correcciones señaladas en su fé de erratas y por la GACETA de 5 de Marzo de 1881.  
**SEGUIDA**  
 de la Ley de casacion y revision en lo civil para las Islas de Cuba y Puerto-Rico, publicada en 28 de Julio de 1882 y de una TABLA GENERAL de todos los terminos del procedimiento civil.  
 Un tomo á la rústica..... \$ 1-75

ACOSTA, Impresor de Gobierno.